

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

810

Notificación de acuerdo de apertura de periodo de prueba de los expedientes por infracción administrativa en materia de caza número 10/2015-1644, 11/2015-1644 y 1/2016-1644, denegación de pruebas y denegación de acumulación de expedientes solicitada en los expedientes 10/2015-1644 y 11/2015-1644

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de apertura de periodo de prueba de los expedientes sancionadores número 10/2015-1644, 11/2015-1644 y 1/2016-1644 por infracción en la normativa de caza, Ley 3/2013, de 17 de julio, de modificación de la Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de Caza y Pesca Fluvial, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas, así como el acuerdo de denegación de acumulación de expedientes solicitada en los expedientes 10/2015-1644 y 11/2015-1644, les notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se detallan en el anejo adjunto, que la instructora nombrada en el procedimiento administrativo ha dictado acuerdo de obertura de prueba respecto de los expedientes sancionadores nombrados, declarando como procedentes las que constan, así como la denegación de las pruebas que se indican, y acuerdo de denegación de acumulación de expedientes solicitada en los expedientes 10/2015-1644 y 11/2015-1644.

En virtud de lo que dispone el artículo 81 de la LRJPAC, las pruebas señaladas en el anejo se practicarán respecto de la Guardia Civil (SEPRONA) por escrito i en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la notificación del referido acuerdo y, en el caso de la prueba testifical acordada en el expediente número 1/2016-1644, se practicará el día 1 de febrero de a las 09,30 horas en el Departament de Medi Ambient, Medi Rural i Marí del Consell Insular d'Eivissa, tercera planta, situado en la Avda. España número 49, de la ciudad de Eivissa, respecto del testigo propuesto y a tal efecto se requiere al interesado la aportación de los datos identificativos de este testigo para la notificación de este acuerdo y, respecto de la testifical solicitada del agente del SEPRONA se efectuará por escrito, requiriéndose al interesado la previa presentación de pliego de preguntas para remitirlo al SEPRONA. No obstante, si el décimo día a contar desde el siguiente a la notificación es sábado o inhábil, la práctica de la prueba se realizará el siguiente día hábil posterior que no sea sábado.

Eivissa, 23 de enero de 2017

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deporte y Juventud
María Catalina Tur Torres

Anexo

Número de expediente: 10/2015-1644

Presunto infractor: Sr. Juan Francisco Muñoz Moreno DNI.: 47253686-W

Fecha en la que se dictó obertura de la prueba: 20 de diciembre de 2016

Pruebas a practicar:

1 Prueba documental consistente en la ratificación por parte de la Guardia Civil d'Eivissa (SEPRONA) respecto de su acta-denuncia número IB-136/15 de fecha 23.08.2015.

2 Prueba testifical consistente en los testimonios de los agentes de la Guardia Civil (TIP M21611V y TIP R39327G).

Respecto de la solicitud del interesado de tomar testimonio a la persona o la transcripción de la llamada que dio aviso a la Guardia Civil, la instructora acordó denegarla.

Respecto a la solicitud del interesado sobre la tramitación conexas de los expedientes número 9/2015-144, 13-2015-1644, 14/2015-1644 y 11/2015-1644 y los que resulten de la misma fecha, hora, lugar y hechos, la instructora acordó denegarla.

Número de expediente: 11/2015-1644

Presunto infractor: Sr. Joaquín Muñoz Moreno DNI.: 41446633-N

Fecha en la que se dictó la obertura de la prueba: 20 de diciembre de 2016

Pruebas a practicar: :

1 Prueba documental consistente en la ratificación por parte de la Guardia Civil d'Eivissa (SEPRONA) respecto de su acta-denuncia número IB-134/15 de fecha 23.08.2015.

2 Prueba testifical consistente en los testimonios de los agentes de la Guardia Civil (TIP M21611V y TIP R39327G).

Respecto de la solicitud del interesado de tomar testimonio a la persona o la transcripción de la llamada que dio aviso a la Guardia Civil, la instructora acordó denegarla.

Respecto a la solicitud del interesado sobre la tramitación conexas de los expedientes número 9/2015-144, 13-2015-1644, 14/2015-1644 y 11/2015-1644 y los que resulten de la misma fecha, hora, lugar y hechos, la instructora acordó denegarla.

Número de expediente: 1/2016-1644

Presunto infractor: Sr. Juan Martínez Rodríguez. DNI.: 46953133-J

Fecha en la que se dictó la obertura de la prueba: 16 de diciembre de 2016

Pruebas a practicar:

1 Prueba documental consistente en la ratificación por parte de la Guardia Civil d'Eivissa (SEPRONA) respecto de su acta-denuncia número IB-190/14.

2 Prueba testifical consistente en la declaración del testigo propuesto.

3 Prueba testifical consistente en el testimonio del agente denunciante (código unidad 100387 y DNI 139327G)

